

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 4.089/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: 1141/18 Negociado: IN

Ejecución N.º: 84/2019 Negociado: MR

De: D. Antonio Rivera Morón

Contra: Tornigold S.L. y FOGASA

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 84/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de D. Antonio Rivera Moron contra Tornigold, S.L., en la que con fecha 29/10/19 se ha dictado Auto despachando ejecución y Decreto adoptando medidas ejecutivas cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Auto

Parte dispositiva

Se despacha ejecución general de la resolución dictada en autos, Sentencia nº 183/2019, de fecha 7 de junio de 2019, que es firme, a instancia de D. Antonio Rivera Moron, frente a la mercantil Tornigold S.L., con CIF nº B-14.997.449, por la cantidad de 3.309,05 euros de principal, más otros 330,95 euros inicialmente presupuestados para costas y 165,45 euros presupuestados para intereses, además de las costas del fundamento 3º de la Sentencia (límite de 600 euros), lo que hace un total de 3.805,45 euros".

"Decreto

Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes de la propiedad de la mercantil Tornigold, S.L., con CIF nº B-14.997.449, por la cantidad de 3.309,05 euros de principal, más otros 330,95 euros inicialmente presupuestados para costas y 165,45 euros presupuestados para intereses, además de las costas del fundamento 3º de la Sentencia (límite de 600 euros), lo que hace un total de 3.805,45 euros.

Recábase de la aplicación informática del Juzgado la información patrimonial integral disponible en bases de datos de las Administraciones, quedando en los autos a disposición de la actora con advertencia de la confidencialidad de los datos obtenidos, y la prohibición de su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, y que deberán ser tratados única y exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el C.G.P.J., así como de las devoluciones a favor de la misma por parte de la Agencia Tributaria, librando las correspondientes, órdenes de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial".

Y para que sirva de notificación en forma a Tornigold, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en el tablón telemático del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 4 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María del Pilar Loroño Zuloaga.